



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0388

Ate, 02 MAYO 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: El Informe N° 050-2023-MDA/SG-SGGDAC de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; el Informe N° 130-2023-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 588-2023 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Ley N° 25323 – Ley del Sistema Nacional de Archivos, se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, de fecha 26 de junio de 1992, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323 – Ley del Sistema Nacional de Archivos, y se dispuso la vigencia de las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, el Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos, mediante Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN-J, aprueba la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA, "Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos de las Entidades Públicas", que en sus numerales 5.1 y 5.2 dispone que "el Comité Evaluador de Documentos y el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central (OAA) o el que haga sus veces en la entidad, son los responsables de la elaboración del PCDA (...), la Alta Dirección de la entidad pública es responsable de la aprobación del PCDA, mediante resolución del titular de la entidad";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J, de fecha 6 de noviembre del 2019, se aprobó, la Directiva N° 003-2019-AGN/DDPA, "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", el mismo que en su numeral 7.3.1 establece la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED);

Que, mediante Informe N° 050-2023-MDA/SG-SGGDAC, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano señala la vital importancia del rol que ejerce el Comité Evaluador de Documentos en la eliminación de documentos del Archivo Central, razón por la cual remite el proyecto de resolución, pidiendo se de cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 008-2021-MDA y Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, en concordancia con la normativa del Sistema Nacional de Archivos, a efectos de que se constituya el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Ate y se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 130-2023-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que revisado el proyecto de resolución, recomienda modificar el cuarto considerando de acuerdo a la normativa señalada; por lo tanto, emite opinión favorable a la aprobación de la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Ate, el cual estará integrado por los miembros propuestos por la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, toda vez que se encuentra acorde a la normativa que regula el Sistema Nacional de Archivos, lo cual deberá realizarse mediante Resolución de Alcaldía, correspondiente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece en su artículo 43° que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Memorandum N° 588-2023-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica que, contando con la opinión técnica del área competente y la opinión jurídica respectiva, se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- El Titular de la Alta Dirección o su representante, quien lo presidirá.
- El Gerente de Asesoría Jurídica o su representante.
- El Gerente y/o Sub Gerente o sus representantes del órgano o unidad orgánica cuya documentación archivística es evaluada.
- El Subgerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano o su representante como Secretario Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Ate, cumplirá sus funciones con arreglo a la normatividad vigente emitida por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía al Archivo General de la Nación.

Artículo CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía al comité conformado en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE